

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00061-00 que se encuentra pendiente de notificación a los integrados. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 05 de octubre de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO SUST N°610

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2022

Revisado el expediente encuentra el despacho que el apoderado de la parte demandante allega información requerida sobre los herederos determinados e indeterminados de la demandada Sra. Martha Helena Aristizábal de Madriñan, informando la existencia de tres hijos y herederos de la demandada fallecida, los cuales son ARMANDO JOSE MADRIÑAN ARISTIZABAL, ANA MARIA MADRIÑAN ARISTIZABAL, Y MARCELA MADRIÑAN ARISTIZABAL, de los cuales solo aporta dirección de notificación del señor ARMANDO JOSE MADRIÑAN ARISTIZABAL y manifiesta bajo gravedad de juramento que desconoce otra información sobre nombres, dirección de domicilio de los demás herederos determinados o indeterminados de la señora MARTHA HELENA ARISTIZABAL DE MADRIÑAN.

Por lo anterior se ordenará nuevamente que por medio de empresa de correo certificado realice la notificación, al señor ARMANDO JOSE MADRIÑAN ARISTIZABAL, a la dirección física, aportada CL127 D No. 19-88 TORRE 1 AP 903, en la ciudad de Bogotá, en los términos del artículo 08 de la Ley 2213 de 2022, indicándole al apoderado de la parte demandante que debe allegar certificación de recibo de correspondencia, donde se evidencie los documentos que acompañan dicha notificación que son la demanda, el auto admisorio y el auto que ordeno la integración.

Adicionalmente se ordenará el emplazamiento de las señoras Ana María Madriñan Aristizábal, Y Marcela Madriñan Aristizábal, así como de los herederos indeterminados de la Sra. Martha Helena Aristizábal de Madriñan, en el registro de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la notificación del señor ARMANDO JOSE MADRIÑAN ARISTIZABAL, a la dirección física, aportada CL127 D No. 19-88 TORRE 1 AP 903, en la ciudad de Bogotá, en los términos del artículo 08 de la Ley 2213 de 2022, conforme la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de las señoras **ANA MARÍA MADRIÑAN ARISTIZÁBAL, Y MARCELA MADRIÑAN ARISTIZÁBAL, así como de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la Sra. Martha Helena Aristizábal de Madriñan** en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

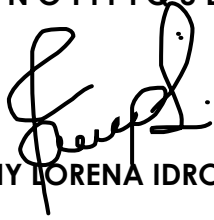
TERCERO: DESIGNAR como curador **Ad-litem** de las señoras **ANA MARÍA MADRIÑAN ARISTIZÁBAL, Y MARCELA MADRIÑAN ARISTIZÁBAL, así como de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la Sra. Martha Helena Aristizábal de Madriñan,** al doctor **EDGAR MAURICIO PEREZ CRUZ** identificado con T.P N° 318.616, a quien se puede localizar en la Carrera 24 C Oeste # 6-196 apto B 205 Edificio Andalucía en la Ciudad de Cali - Valle. Librar

oficio comunicando esta determinación advirtiéndole que en caso de no aceptarse la designación se deberá indicar al juzgado las razones para ello.

TERCERO: fijar gastos de curaduría, en la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000)** moneda corriente.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2021-061

ESTADO Nº141
DEL 07/10/2022

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA
JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032

Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia

Cali- Valle

EMPLAZAMIENTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
SANTIAGO DE CALI**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** adelantado por la señora **FLOR MARIA LEMOS VALENCIA**, en contra de **MARTHA HELENA ARISTIZÁBAL DE MADRIÑAN**, bajo el número de radicación **76001-031-05-003-2021-00061-00**, se ha ordenado emplazar de las señoras **ANA MARÍA MADRIÑAN ARISTIZÁBAL**, **Y MARCELA MADRIÑAN ARISTIZÁBAL**, así como de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la Sra. **Martha Helena Aristizábal de Madriñan**, integradas como litisconsortes necesarios por pasiva en el presente asunto, advirtiéndole que en caso de no comparecer dentro del término señalado se le designará curador ad-Litem para que lo represente.

Lo anterior con el fin de que se surta el emplazamiento enunciado mediante su inclusión, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 08

Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali- Valle

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2022.

Oficio N° 1616

Doctor:

EDGAR MAURICIO PEREZ CRUZ

edgarmauricioperez@gmail.com

Carrera 24 C Oeste # 6-196 apto B 205 Edificio Andalucía

Cali - Valle

ACCIÓN: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: FLOR MARIA LEMOS VALENCIA

DDO: MARTHA HELENA ARISTIZÁBAL DE MADRIÑAN

**INTEGRADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA
MARTHA HELENA ARISTIZÁBAL DE MADRIÑAN**

RAD: 76001-31-05-003-2021-0061-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que a través de Auto No. 610 de 05 de octubre de 2022, se ha designado como CURADOR AD LITEM dentro del proceso de la referencia; en caso de aceptar el cargo, sírvase manifestarlo a través del correo electrónico J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual debe aportar sus documentos a fin de posesionarlo del mismo.

Atentamente,


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria